

RESOLUCIÓN DECANAL N° 304-2023-FCB-UNAP

Iquitos, 05 de setiembre de 2023

LA DECANA (i) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 147-2023-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 05 de setiembre del 2023, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita resolución decanal de retiro de asignatura con 30% de inasistencia del Semestre académico 2023-1, de los estudiantes de la Escuela de Ciencias Biológicas, en referencia a la Resolución del Consejo Universitario N° 031-2023-CU-2023, en aplicación al Artículo 191º del Reglamento Académico de Pre Grado – REPUNAP, señala: con el 30% de inasistencia a las clases (teoría y práctica), genera automáticamente el retiro del curso, según relación que se indica:

Nº	C.U. Nº	DNI Nº	Apellidos y Nombres del Estudiante	Asignaturas	Docente
1	2160803	70368419	Acosta Fasabi, Greysi Alexandra	Morfología	Adriana del Pilar Burga Cabrera
2	20031B0540	72856771	Vidurriaga Zabaleta, Fabricio Antonio	Vegetal	
3	2160803	70368419	Acosta Fasabi, Greysi Alexandra	Morfofisiología	Rosana Gonzales Arzubialdes
4	21031B0593	73704625	Rodriguez Lecca, Renata Hilda	Humana	
5	2150833	73129276	Manuel Isuiza Del Aguila	Diversidad de Vertebrados	Arturo Acosta Díaz

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 031-2023-CU-2023, de fecha 10 de febrero del 2023, modifica el Artículo 191º del Reglamento de Estudio de Pre Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – (REPUNAP), debe decir: el 30% de inasistencia a las clases (teoría y práctica), genera automáticamente el retiro del curso.

Que, dando cumplimiento al visto, al considerando y a lo establecido en el artículo N° 191 del Reglamento de Estudio de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP) aprobado con resolución de consejo universitario N° 031-2023-CU-UNAP de fecha 10 de febrero del 2023, en el que refiere lo siguiente: “El 30% de inasistencia a las clases (teoría y práctica) de un curso genera automáticamente el retiro del curso”, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 20330, el Estatuto y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el retiro de asignaturas con 30% de inasistencia del Semestre Académico 2023-1, de los estudiantes de la Escuela de Ciencias Biológicas, según relación que se indica:



UNAP

**Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 304-2023-FCB-UNAP

Iquitos, 05 de setiembre de 2023

Nº	C.U. Nº	DNI Nº	Apellidos y Nombres del Estudiante	Asignaturas	Docente
1	2160803	70368419	ACOSTA FASABI, GREysi ALEXANDRA	Morfología Vegetal	Adriana del Pilar Burga Cabrera
2	20031B0540	72856771	VIDURRIZAGA ZABAleta, FABRICIO ANTONIO	Morfofisiología Humana	Rosana Gonzales Arzubialdes
3	2160803	70368419	ACOSTA FASABI, GREysi ALEXANDRA	Diversidad de Vertebrados	Arturo Acosta Díaz
4	21031B0593	73704625	RODRIGUEZ LECCA RENATA HILDA		
5	2150833	73129276	MANUEL ISUIZA DEL AGUILA		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y la Dirección de Registros de Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



cc.:VRAD, Escuela CCBB (1), OAA (1), DRAA (1), Secretaria Académica (2)